

ASESORES LEGALES

REINA VICTORIA 1539 Y AV. COLON
EDIF. BANCO DE GUAYAQUIL - PISO 14 - NORTE
TELF.S.: 593 (2) 236-788 / 552-741 / 900-248
FAX: 593 (2) 504-171
QUITO - ECUADOR

54408

Quito, 27 de Noviembre de 2000

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPANIAS
En su Despacho.-

28281

Alsu

28 NOV. 2000

OK
Ingresado al
Sistema
2000-11-28
ms

Exp. No. 54408

Señor Superintendente:

1530
J. P. P.
28.11.00
ms

Adjunto a la presente acompaño la tercera copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía FLORCONTROL C. LTDA. que efectúa el señor doctor Marcos Sebastian Guayasamin Villacis a favor del señor Johannes Clemens María Langeslag, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente.


Dr. Marcos S. Guayasamin V.
Mat. No. 3067 C.A.Q.

RECIBIDO
SECRETARIA ARCHIVO - QUITO
27 NOV 00 16:03
SUPERINTENDENTE DE COMPANIAS



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



CESION DE PARTICIPACIONES
EN LA COMPANIA FLORCONTROL C. LTDA.

OTORGADO POR:

MARCOS SEBASTIAN GUAYASAMIN VILLACIS

A FAVOR DE:

JOHANNES CLEMENS MARIA LANGESLAG

POR: S/.100.000,00 (US\$. 4.00)

Di 3 Copias

ESCRITURA NUMERO UN MIL CIENTO TRES (No. 1103)

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves diecisiete de agosto del dos mil, ante mí Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este cantón, comparecen, por una parte, el señor doctor MARCOS SEBASTIAN GUAYASAMIN VILLACIS, casado, bajo el régimen de Disolución de la Sociedad Conyugal, por sus propios y personales derechos, en su calidad de CEDENTE; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO el señor JOHANNES CLEMENS MARIA LANGESLAG, casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana el primero y holandés el segundo, inteligente en el idioma castellano, mayores de

edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, domiciliados en la ciudad de Quito el primero y con residencia legal en el Ecuador el segundo, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la presente cesión de participaciones, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de esta escritura de cesión de participaciones, por una parte, el señor Marcos Sebastián Guayasamín Villacís, por sus propios y personales derechos, bajo el régimen de disolución de la sociedad conyugal conforme consta del acta de matrimonio marginada que se adjunta, propietario de una (1) participación, en calidad de CEDENTE; y, por otra, el señor JOHANNES CLEMENS MARIA LANGESLAG, por sus propios y personales derechos, en calidad de CESIONARIO. Las participaciones son de Cien Mil Sucres cada una (equivalente a US\$ 4,00). Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana el primero, holandés el segundo, inteligente en el idioma castellano, casados, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito el primero y con residencia legal en el Ecuador el segundo, todos capaces para contratar y



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



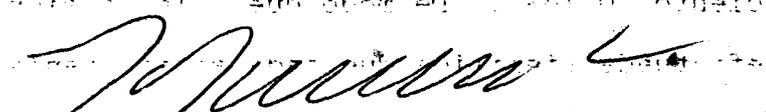
obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) La compañía **FLORCONTROL C. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, el treinta de junio de mil novecientos noventa y siete, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el primero de Agosto del mismo año. b) La Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía **FLORCONTROL C. LTDA.**, en sesión celebrada el diecinueve de Mayo del dos mil, cuya acta se adjunta como habilitante, aprobó la cesión de participaciones, según consta en la mencionada Acta. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES:** Con estos antecedentes, el señor **MARCOS SEBASTIAN GUAYASAMIN VILLACIS**, cede y transfiere de manera perpetua la una (1) participación de **Cien Mil Suces** (equivalente a cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) que posee, en favor del señor **JOHANNES CLEMENS MARIA LANGESLAG**, cuyo valor en suces corresponde a **CIEN MIL SUCRES (S/.100.000,00)** (equivalente a cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) y un porcentaje equivalente a cero punto dieciséis por ciento (0.16%). De modo que, la cesión anteriormente efectuada significa que cada socio tenga la siguiente participación de conformidad con el cuadro que se describe a continuación:

NOMBRE DEL SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
KAREN D'HONT	600	60'000.000 (US\$2,400)	99.67%
JOHANNES LANGESLAG	2	200.000 (US\$ 8)	0.32%

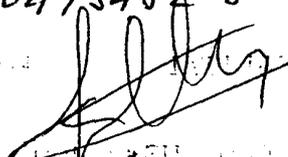
74

TOTAL 602 60'200.000 (US\$2,408) 100.00%

CUARTA: ACEPTACION: El Cesionario señor Johannes Clemens Maria Langeslag acepta la cesión detallada en la cláusula anterior por convenir a sus intereses; por su parte el Cedente declara que ha recibido el justo precio por parte del Cesionario. QUINTA: HABILITANTES: Se anexa como habilitantes el certificado del representante legal de la compañía, de conformidad al Artículo ciento trece de la Ley de Compañías, y, el Acta de la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento público. Firmado).- Doctor Marcos Sebastián Guayasamin Villacís, con matrícula profesional número tres mil sesenta y siete del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Leída que fue por mi el Notario a los comparecientes, estos para constancia se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


DR. MARCOS SEBASTIAN GUAYASAMIN VILLACIS

C.C. 170493452-8


SR. JOHANES CLEMENS MARIA LANGESLAG

C.C. 171605989-2

El Notario.- (firmado).- Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS.-

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE FLORCONTROL
LTDA.



En la ciudad de Tumbaco, a los diecinueve días del mes de Mayo del año dos mil, a las dieciocho horas treinta, en las oficinas de la empresa situadas en la prolongación de la calle Valerio Armas s/n y calle Latacunga, parroquia Tumbaco, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía FLORCONTROL C. LTDA., con la concurrencia de los siguientes socios: Karen D'hont, propietaria de 600 participaciones; Johannes Clemens María Langeslag, propietario de 1 participación; y Marcos S. Guayasamin Villacis, propietario de 1 participación, todos por sus propios derechos. Las participaciones son de cien mil sucres cada una.

Los socios por unanimidad resuelven que presida esta sesión el señor Johannes Clemens María Langeslag y designan por unanimidad a la señora Karen D'hont como Secretaria de la misma.

Los socios concurrentes representan la totalidad del capital social que es de sesenta millones doscientos mil sucres, con lo cual se da cumplimiento a la disposición estatutaria y a la norma establecida en los Arts. 118 lit. f) y 238 de la Ley de Compañías, en la que se resuelve conocer el único punto que forma el orden del día:

Punto Unico: Aprobación de la cesión de participaciones del señor Marcos Sebastian Guayasamin Villacis a favor del señor Johannes Clemens María Langeslag.

La Junta en conocimiento del orden del día propuesto, por unanimidad lo aprueba.

La Presidencia pide que se pase a tratar el único punto que forma el orden del día.

El señor Marcos S. Guayasamin Villacis toma la palabra y comunica a la Junta que es su voluntad proceder a la cesión de la una participación que posee en la empresa para cederla a favor del señor Johannes Clemens María Langeslag, para lo cual la Junta deberá pronunciarse al respecto. En tal virtud la una participación que equivale a S/. 100.000,00 (y a US\$ 4.00) y a un 0.16% del total del capital que posee en la empresa, se transferirá en su totalidad a favor del señor Johannes Clemens María Langeslag.

La Presidencia pone a consideración de los socios el punto único del orden del día, con el fin de que se pronuncien. Una vez analizada la propuesta hecha a los socios para la cesión con los valores y porcentajes que se han indicado, la Junta General se pronuncia por unanimidad por la aprobación de la cesión de la una participación que posee el señor Marcos S. Guayasamin Villacis en la compañía FLORCONTROL C. LTDA. a favor del señor Johannes Clemens María Langeslag.

La Presidencia concede un receso de 15 minutos para elaborar el Acta correspondiente.

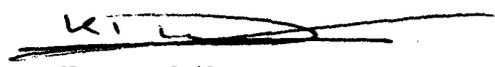
Reinstalada la sesión se da lectura de la misma y se la aprueba por unanimidad y sin modificaciones.

Siendo las diecinueve horas quince minutos y habiendo agotado el orden del día previsto, la Presidencia da por terminada la sesión.

Para constancia de lo acordado, los asistentes la firman en unidad de acto, en la ciudad y fecha señaladas anteriormente.



Johannes C. Langeslag
Presidente

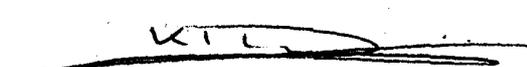


Karen D'hont
Gerente - Secretaria



Marcos S. Guayasamin V.
Socio

CERTIFICO: La presente acta es fiel copia del original, la cual reposa en los archivos de la Compañía y a la cual me remito en caso necesario.



Karen D'hont
SECRETARIA

Tumbaco, 19 de Mayo del 2000



C E R T I F I C A C I O N

Por la presente y dando cumplimiento al Art. 113 de la Ley de Compañías CERTIFICO que la Junta General Universal y Extraordinaria de socios de FLORCONTROL C. LTDA., aprobó la cesión de participaciones del señor MARCOS SEBASTIAN GUAYASAMIN VILLACIS, según consta del Acta de Junta que se acompaña como habilitante de la respectiva escritura pública.

~~KIL~~

KAREN D'HONT
GERENTE- SECRETARIA
FLORCONTROL C. LTDA.

Quito, 19 de Mayo del 2000

MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 13 Pág. 21 Acta 435

En Quito provincia de Pichincha hoy día dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extendiendo la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: MARCO SEBASTIAN GUAYASAMIN VILLACIS nacido en Quito-Pichincha, el 6 de diciembre de 1957 de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante, con Cédula N° 1704934520, domiciliado en Quito, de estado anterior soltero; hijo de José Gonzalo Guayasamin y de

Olivia Dolores Villacis. NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ROCIO INGRID SIBDALIPE TABARA ARIAS nacida en Quito-Pichincha, el 8 de julio de 1956, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante con Cédula N° 1705028056, domiciliada en Quito, de estado anterior soltera; hija de Aurelio Tabara y de Crestila Arias.

LUGAR DEL MATHIMONIO: Quito FECHA: septiembre 17, 1979

Este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

not.

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA
ARCHIVO vs.
EN LA FECHA DE...
CONFIRMA EL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
COMUNICANDO AL ARTÍCULO
DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

JEFE DE REGISTRO CIVIL



Quito

APR 1998



Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

Resolución conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada
mediante sentencia del Juez con fecha

..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9

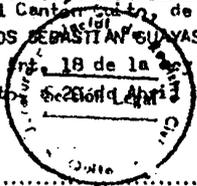
f)
Jefe de Oficina

declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

..... con fecha cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

RAZON: Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO PRIMERO del Cantón QUITO, de fecha 1ro de
Abril de 1.998, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: MARCOS SEBASTIAN SUAYASAMIN VILLACIS
y, DOLORES IVONNE GUADALUPE FABARA ARIAS. De conformidad con el Numeral 13 del art. 18 de la Ley Orgánica del Poder Judicial Reformada el 5 de Noviembre de 1.996.- Cuya copia se archiva con el N° 98-170.- Quito, 26 de Abril de 1.998.- EL
JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
JERARQUIA PROVINCIAL DE PICHINCHA

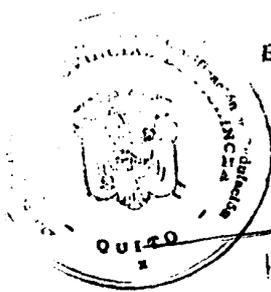
ARCHIVO

JVM
ES FIDELICOPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVO EN LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA, CONFORME AL ARTICULO 12 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO

Jefe de Registro Civil

24 APR 1998



Quito

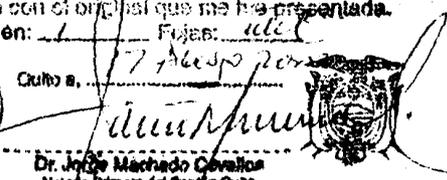
ECUADOR **Y4343V2242**
CASADO **DOLores IVONNE G PABARA A**
ABOGADO
JOSE GONZALO GUATEMARA
ETIYA VILLACIEN
QUITO **30/EI/97**
1971-1960
0997850



CIUDADANIA **170423452-13**
GUAYASACU **RELLACTE RAECOS SEBASTIAN**
AB SECRETARIE **1.957**
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
13 1 224 10007
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ **57**

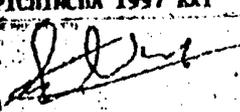



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con el original que me fue presentada.
 en: 1 Folios: ucl
 Quito a, 17 de sep de 1997

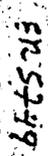


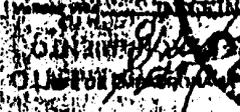
Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Canton Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
CARD C. KANGA D. ESTE
 SUPERIOR DEPENDIENTE
 CONSULENTO JONATHAN LANGESLAG
 QUITO 14 DE NOVIEMBRE DE 1999
 14/05/2010
 No. 1230828


REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
CEDULA DE IDENTIDAD No. 171605989
 JONATHAN CLAUDIO MARIA LANGESLAG
 29 DE NOVIEMBRE DE 1953
 WOODBRIDGE HOLANDA
 EXT 27 19247 59179
 QUITO PICHINCHA 1997 EXT



EFECTIVO VALORADA S/ 10.000
IMPORTANTE!
 Es obligación del Titular comunicarse a esta Oficina de Migración, cualquier cambio de dirección domiciliar, el lugar de trabajo, estado civil, situación, calidad migratoria, pasaporte, actividad, etc.
 No. 095535 152



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
CEDULA DE IDENTIDAD No. 171605989
 JONATHAN CLAUDIO MARIA LANGESLAG
 QUITO PICHINCHA 1997 EXT



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con el original que me fue presentada.
 en: _____ Fojas: _____
 Quito a 17 de Mayo de 2010



Dr. José Machado Cervantes
 Notario Primero del Canton Quito



Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y
firmada en Quito, a diecisiete de agosto del año dos
mil.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZON: Tome nota de la escritura de Césion de Participaciones celebrada en la Compañía Florcontrol Cía. Ltda, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Doctor Jorge Machado Cevallos, el 17 de Agosto del 2.000, al margen de la escritura matriz de constitución de esta compañía, otorgada ante el suscrito Notario, el 30 de Junio de 1.997, por medio de la cual el señor Marcos Sebastián Guayasamin Villacis, cede sus participaciones que posee en esta compañía, en favor del señor Johannes Clemens María Langeslag. Quito, a veinte y cuatro de Agosto del dos mil.-

El Notario

-7-



Roberto Salgado S.
DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1885 del REGISTRO MERCANTIL de primero de Agosto de mil novecientos noventa y siete, a fs. 2997 vta, Tomo 128, correspondiente a la constitución de la " **FLORCONTROL COMPAÑÍA LIMITADA**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintitrés de Octubre del dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR ECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ng